PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A REALIZAR EN LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN LÁZARO GALDIANO

(PROCEDIMIENTO GENERAL ABIERTO)

Madrid, a 31 de enero de 2014

1.-OBJETO DE LA OFERTA:

Para público conocimiento se oferta el Contrato de Arrendamiento del Servicio Privado de Seguridad y Vigilancia Presencial en las instalaciones de la Fundación Lázaro Galdiano (C/ Serrano, 122 (28006 Madrid)).

El objeto de esta oferta, y del contrato que se adjudique, será el arrendamiento del servicio de

UN VIGILANTE DE SEGURIDAD CON ARMA, 24 HORAS DIARIAS, Y PARA TODOS LOS DIAS DEL AÑO (INCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS).

UN VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA, 7 HORAS DIARIAS (DESDE LAS 00:00 hs. hasta las 07:00 hs), Y PARA TODOS LOS DIAS DEL AÑO (INCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS).

2.-PLAZO DE CONTRATACIÓN OFERTADO:

Un año desde la fecha de inicio del servicio, esto es, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015.

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El servicio ofertado se valorará, incluyendo todos los conceptos objeto de esta oferta:

-en una cuantía no mayor de 204.000 €/año (IVA EXCLUIDO) que comprenderá lo referido al servicio de "vigilante con arma durante 24 horas al día, todos los días del año" y el servicio de "vigilante de seguridad sin arma, 7 horas diarias".

El precio aquí referido como presupuesto máximo ha sido estimado atendiendo al precio general de mercado para los servicios de vigilancia y seguridad. Se rechazará cualquier proposición de importe superior.

En el precio de licitación estará excluido el importe correspondiente al IVA, sin perjuicio de que el licitador deba indicarlo en su proposición.

4.-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El patrimonio objeto de la herencia de D. José Lázaro Galdiano, que se custodia en la Fundación que lleva su nombre, es de un valor económico incalculable. Además, las piezas que componen las diversas y variadas colecciones objeto de este legado (recibido por el Estado español en 1947) son, en muchos casos, obras de arte únicas en el mundo.

Consecuentemente, y tan solo considerando la importancia del valor material y la rareza de las piezas que componen los fondos de las colecciones del Museo y de la Biblioteca de esta Fundación, creemos que

existen argumentos y razones suficientes para demandar la necesidad de dotar a esta institución con un servicio armado de vigilancia, 24 horas al día, prestado por un profesional del sector de la seguridad privada, todos los días del año. Además, se precisa el apoyo de un servicio de refuerzo nocturno, realizado por un vigilante profesional sin armas en horario desde las 00:00 hs. hasta las 07:00 hs., todos los días del año.

En el "Perfil del contratante" registrado en la web oficial de la Fundación Lázaro Galdiano se publicarán, en todo caso, el Pliego de condiciones de contratación que rigen en la licitación, así como el acuerdo final resultante de esta licitación.

5.-ALCANCE MINIMO DE LA OFERTA Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS APROBADAS

En este punto se relaciona el ALCANCE MÍNIMO DE LA OFERTA QUE SE RECIBA y las CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES que habrán de regir la prestación del servicio de vigilancia que finalmente se contrate de acuerdo con las disposiciones y cláusulas que se incluyan en:

- -el PROPIO PLIEGO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.
- -las especificaciones técnicas y los documentos de idoneidad técnica contenidos en normas nacionales y europeas que regulan los servicios de seguridad privada y las especificaciones referidas al rendimiento efectivo de este servicio así como a las exigencias funcionales y de eficiencia.

5.1.-FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD:

El Servicio de vigilancia armada 24 horas diarias, y el de vigilancia sin armas, deberán atender todas las instalaciones, inmuebles (incluyendo los interiores) y la parcela que forman la sede de la Fundación Lázaro Galdiano (C/ Serrano, 122- Madrid), durante su periodo de servicio, todos los días del año.

Las personas que realicen este servicio de vigilancia, y desempeñen las responsabilidades que se describen en esta oferta, deberán estar suficientemente tituladas y formadas para desempeñar el puesto objeto del contrato.

De manera enunciativa y no limitativa, el personal asignado a este servicio deberá velar por:

- -Prevenir y detectar la intrusión, el robo de bienes y valores que constituyen el patrimonio de la Fundación, y cualquier forma de agresión contra los bienes y las personas que se encuentren dentro del recinto de la Fundación.
- -Detectar y prevenir incendios y otros riesgos similares (como daños por efecto del agua,...) para las personas y los bienes patrimonio de la Fundación.
- -Prevenir accidentes.
- -Hacer respetar, dentro del recinto de la Institución, la normativa y la reglamentación propia de la Fundación.
- -Control y vigilancia de los equipos técnicos y, en general, de las instalaciones y bienes objeto de la herencia de D. José Lázaro Galdiano.

Las funciones indicadas anteriormente se acometerán, con carácter general y sin ánimo limitativo, mediante:

- -Rondas Técnicas; aquellas que tienen un recorrido determinado y cuya finalidad es la comprobación del buen estado de una serie de elementos de la instalación e infraestructuras (temperatura, grado de humedad, alarmas, etc.).
- -Rondas de Vigilancia; aquellas que tiene como objeto detectar posibles anomalías que estén sucediendo dentro del recinto de la Fundación o en sus instalaciones y que pudieran generar daños o pérdidas sustanciales, tanto en vidas humanas como en los bienes a proteger. Para ello se prestará especial atención a los siguientes puntos:

- *Comprobación de puertas, ventanas, y todo tipo de accesos.
- *Visualización de la integridad y correcto estado de funcionamiento de los sistemas anti-intrusión, contra-incendios, climatización, control de temperaturas, agua, y demás instalaciones, informando de su estado aparente y de la anomalías que pudiera observarse.
- *Visualización de la integridad y correcto estado de funcionamiento de las cámaras.
- *Verificación de que todos los accesos se encuentran de la forma en que se haya instruido.
- *Verificación de integridad y correcto estado de funcionamiento de los medios pasivos de seguridad.
- *Visualización de presencias no deseadas en el exterior y en el interior de las instalaciones de la Fundación.
 - *Visualización de integridad general de las instalaciones.

-Control de accesos:

- *Identificación: Solicitud de documento oficial de identidad (DNI o pasaporte) si se trata de una visita al recinto que suponga acceso a zonas en las que debe exigirse identificación, o tarjeta de identificación de la Fundación si se trata de empleados del centro. Durante los periodos en que las instalaciones permanezcan abiertas al público, no se exigirá identificación a los visitantes y participantes de dichas actividades abiertas al público que se organicen en la Fundación.
- *Autorización: Una vez identificada la persona, si ésta es trabajador de la Institución, se le franqueará el acceso automáticamente; si se trata de una visita, se deberá confirmar la autorización de acceso con su anfitrión o responsable de seguridad de la Fundación.
- *Registro/Acreditación: Autorizada la persona visitante, se le tomarán los datos personales, quedando registrados en documento o aplicación informática habilitada a tal efecto, y se procederá a su identificación como "visita".
- *Información: Se informará a la "visita" en lo referente a normas y reglamentos vigentes en las instalaciones de la Fundación.
- *Verificar la salida de los visitantes del recinto de la Fundación e impedir el acceso de las personas no autorizadas.
- *No permitir, sin autorización de la Dirección de la Fundación, la salida de material, obras de arte y, en general, cualquier objeto propiedad de la Fundación.

En los controles de accesos y en el interior de los inmuebles de cuya vigilancia y seguridad estuvieran encargados, los Vigilantes de Seguridad podrán realizar controles de identidad de las personas y, si procede, impedir su entrada, sin retener la documentación personal y, en su caso, tomarán nota del nombre, apellidos y número del documento equivalente de la persona identificada, objeto de la visita y lugar del inmueble a que se dirigen, dotándola, cuando así se determine en las instrucciones de seguridad propias de la Fundación, de una credencial que le permita el acceso y circulación interior, debiendo retirarla al finalizar la visita.

5.2.-DEBERES Y OBLIGACIONES INCLUIDAS ENTRE LAS RESPONSABILIDADES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD:

- *Ejercer la vigilancia y protección de las personas y de los bienes, en la instalación en la que presta su servicio y, en general, impedir las actividades delictivas y las infracciones.
- *Ejercer el control y supervisión del público visitante, y de cualquier participante en las actividades organizadas en las instalaciones de la Fundación, atendiendo a las instrucciones que en cada momento indiquen los responsables de la Institución.
- *Conocer detalladamente la instalación objeto de su protección.
- *Conocer y cumplir las normas e instrucciones referentes al servicio.
- *Consultar al inicio del servicio, y cuantas veces lo considere necesario durante la realización del mismo, la Orden del Servicio.

- *Anotar en el Libro de Novedades todas aquellas instrucciones que afecten al propio servicio, se recopilarán todas las instrucciones en la carpeta de la Orden del Servicio.
- *Rellenar de forma puntual todos aquellos impresos e informes conforme se indique en la Orden de Servicio u Operativa, cumplimentando el informe de servicio en tiempo real.
- *Comunicar al Responsable de Seguridad de la Fundación cualquier modificación que afecte a las normas e instrucciones del servicio.
- *Poner en conocimiento del Responsable de Seguridad de la Fundación aquellas incidencias que afecten o puedan afectar al normal desarrollo del servicio.
- *No divulgar nunca información interna o confidencial de la Fundación o que pueda ser considerada de naturaleza sensible para los fines de vigilancia y seguridad que son objeto de esta oferta
- *Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.3.-MEDIOS AUXILIARES A APORTAR POR EL CONTRATANTE

Los medios y recursos con que la empresa adjudicataria dotará, al menos, el servicio de vigilante armado 24 horas serán:

- *teléfono móvil operativo durante las 24 horas del día, asignado al vigilante que presta el servicio.
- *central de asistencia y prestación de ayuda inmediata mediante un equipo de apoyo durante las 24 horas del día, para los casos de emergencia derivados de intrusión, fuego, inundación y vandalismo.
 - *uniformidad.
 - *detector manual de metales.
 - *plan de formación y reciclaje para el personal de vigilancia asignado al servicio.
 - *un armero homologado y las armas propias del servicio.
 - *una linterna de gran angular y largo alcance asignada al vigilante que presta el servicio.
- *sistema tecnológico para el control de rondas de los vigilantes. Este sistema será accesible diariamente por parte de los responsables de la Fundación y permitirá también conocer los cuadrantes de asistencia y prestación efectiva del servicio por parte de los profesionales asignados, así como las planificaciones de las jornadas en que prestan el servicio de vigilancia cada una de las personas que resulten contratadas al efecto.

6.-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO GENERAL ABIERTO

6.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por el presente Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan en el punto 5 anterior.

6.2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene la naturaleza propia de un contrato privado de arrendamientos de servicios de vigilancia y seguridad y se rige por el presente pliego.

6.3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades estatutarias, corresponde a la Directora Gerente de la Fundación la capacidad de contratar y seleccionar a la empresa adjudicataria. Se publicarán los resultados del proceso de selección y adjudicación en la página web de la Fundación.

Se constituye un órgano asesor formado por dos personas elegidas por la Directora-Gerente de entre los trabajadores en plantilla de la Fundación, más el Gerente Adjunto que será su secretario.

6.4.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará según lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Lázaro Galdiano y conforme a lo previsto en el Procedimiento General Abierto, atendiendo a los siguientes criterios:

-capacidad demostrada documentalmente para poder atender suficientemente todas las condiciones requeridas para este servicio, y que se relacionan en este documento,

-la solvencia técnica, y la suficiente dimensión de plantilla, para poder hacer frente a los requerimientos particulares del servicio ofertado.

-experiencia contrastada, mínima de tres años, en la prestación de este tipo de servicio de vigilancia armada en Instituciones culturales similares a la Fundación Lázaro Galdiano, con un auditorio, un jardín, un museo y una biblioteca abiertas al acceso del público. Esta experiencia contrastada deberá acreditarse tanto de la empresa adjudicataria como de los profesionales que prevean asignar al servicio concreto de la Fundación

Entre los criterios objetivos que han de servir para la adjudicación final del contrato se valorará, de manera muy relevante, el hecho de que el adjudicatario haya presentado en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa. Para este fin se tendrá en cuenta todos los condicionantes y requerimientos del servicio demandado en esta oferta.

6.5.- APTITUD PARA CONTRATAR

- **6.5.1.** Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y que no estén incursas en alguna de las prohibiciones para contratar.
- **6.5.2.** Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato aquí ofertado. Las empresas licitadoras deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Oficial de Empresas de Seguridad Privada.
- **6.5.3.** Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de esta oferta si las prestaciones aquí previstas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

6.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO

- **6.6.1.** Las ofertas de las personas interesadas en este contrato deberán presentarse en el Registro General de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, nº 122, dirigidos a la Directora-Gerente. El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 17 de febrero de 2014, a las 11:00 a.m. horas.
- **6.6.2.** La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido íntegro del presente pliego y de las prescripciones técnicas sin reserva o salvedad alguna.
- **6.6.3.** Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, señalados con los números 1,2 y 3. (Sobre nº 1: Documentación administrativa. Sobre nº 2: Proposición relativa a la oferta técnica. Sobre nº 3: Proposición relativa a la oferta económica).

6.6.4. Documentación Administrativa del sobre nº 1: Entre otros aspectos, en este sobre se acreditará la
solvencia, la experiencia requerida, la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, la condición de aptitud
mediante la presentación de una certificación de la licencia que capacita para la prestación de los servicios
de seguridad y vigilancia ofertados. El sobre nº1 (con documentación administrativa) será el primero en ser
evaluado.

6.6.5. Contenido de la oferta técnica y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente en el sobre nº 2:

La oferta técnica tendrá una puntuación máxima de hasta 50 puntos, desglosados de la siguiente manera:

En este apartado se valorarán los siguientes contenidos:

- . Normas de actuación que se imparte al personal asignado al servicio..........hasta 3 puntos
 .Criterios objetivos de evaluación de la productividad del servicio........hasta 4 puntos

- 6.6.5.2 En este apartado se atenderá al procedimiento de actuación ante la manifestación de algún riesgo; con una valoración de hasta 15 puntos.

 - . Cuando no presenten documentación alguna se valorará con......o puntos
- 6.6.5.3 Plan de formación, con una puntuación de hasta 5 puntos

Se valorarán en este apartado los siguientes contenidos:

6.6.5.4 El contenido del Sobre nº 2 será:

- a) Un **ÍNDICE** firmado por el licitador en el que se reseñe que la documentación incluida en el sobre se refiere a "Oferta técnica".
- b) **DOCUMENTACIÓN** en la que se detalle la información requerida para valorar los tres subcriterios comprendidos en la "**Oferta técnica**".
- 6.6.5.5. Será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 22 puntos en el apartado 6.6.5.1. de este criterio y de 32 puntos en el total de los apartados (6.6.5.1, 6.6.5.2 y 6.6.5.3) para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo.
- **6.6.6.** Proposición relativa a la oferta económica, que deberá incluirse obligatoriamente en el sobre nº 3: hasta 50 puntos.

Se valorará mediante el cálculo del término "P", aplicando la siguiente fórmula:

50 x (Presupuesto de licitación) – (Oferta que se valora)
(Presupuesto de licitación) – (Oferta más económica)

- 6.6.6.1. Cuando se hayan presentado Ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados podrá apreciarse dicho carácter desproporcionado o anormal de las ofertas por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas tendrán la consideración de valores económicos anormales o desproporcionados.
- 6.6.6.2. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, podrá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

- 6.6.6.3. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas y que no sea considerada anormal o desproporcionada.
- **6.6.7.** A estos efectos, se entiende por oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga la mayor puntuación total tras la suma simple de los puntos alcanzados en cada uno de los criterios de adjudicación señalados en los puntos anteriores.

6.6.8. Concluido el plazo de presentación de ofertas, y antes del 24 de febrero de 2014, se constituirá una comisión presidida por D^a Elena Hernando Gonzalo para analizar y evaluar todas las ofertas presentadas y optar, en su caso, por la contratación de la candidatura más ventajosa.

6.7.- ACREDITACIONES

6.7.1. Acreditación de la persona jurídica, la capacidad de obrar.

Cuando los ofertantes sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de su entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren en esta convocatoria. La acreditación se realizará mediante la presentación, entre otros documentos, de los estatutos sociales inscritos en el registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

6.7.2. Acreditación del personal de vigilancia que vaya a asignarse, en su caso, al servicio en la sede de la Fundación.

El contratista presentará una relación del personal que, en su caso, vaya a asignar al servicio de vigilancia y seguridad en la Fundación, acompañando una ficha personalizada de cada vigilante, y con indicación de su categoría, antigüedad superior a tres años de servicio armado, formación y experiencia, junto con copia de los documentos que acrediten su capacitación profesional.

6.7.3. Estabilidad en la prestación del servicio.

Se procurará la mayor estabilidad posible en la plantilla asignada al servicio de vigilancia en la sede de la Fundación. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a la sustitución inmediata de cualquier baja que pueda producirse entre los vigilantes asignados al servicio. Asimismo, la Fundación se reserva el derecho de exigir la sustitución de los vigilantes asignados por comportamiento inadecuado, inadaptación a las necesidades del servicio u otras causas justificadas.

6.7.4. Subcontratación.

No se autoriza la subcontratación por la empresa que resulte adjudicataria de este contrato ya sea en forma total o parcial.

6.7.5. Otras acreditaciones y certificaciones.

El contratista presentará, entre otros, los siguientes documentos y acreditaciones:

- Póliza en vigor que al menos cubra los conceptos de Responsabilidad Civil de Explotación y Patronal, con un importe de indemnización no inferior a 9.000.000 €.
- Declaración responsable de finalidad de la empresa y de cifra de negocios.
- Certificados de los principales servicios prestados durante los tres últimos años.
- Planes de inspecciones del servicio durante el periodo de contratación.
- Pan de Formación del Personal de la empresa y Plan de Medios Humanos a destacar en la sede de la Fundación para cubrir el servicio a realizar.

7.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación examinará previamente la validez formal de los documentos contenidos en los sobres. Si la Mesa observase defectos u omisiones podrá recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios. Se completará el expediente de contratación dictando por la Directora-Gerente de la Fundación una resolución motivada que se publicará en la Web de la Fundación Lázaro Galdiano y se notificará a la empresa que resulte adjudicataria.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO

La formalización de contrato privado de arrendamiento de servicios de vigilancia y seguridad se realizará en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Fundación contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

Igualmente, el adjudicatario queda obligado, con respecto a todo el personal que emplee o utilice en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, singularmente en materia de legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Lázaro Galdiano.

La empresa adjudicataria emitirá facturas mensuales por la prestación del servicio. El importe de cada una de las facturas mensuales se corresponderá con una doceava parte del precio de adjudicación del contrato. La Fundación procederá al pago de las facturas recibidas mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de recepción de la factura mensual.